

Anexo I

En el apartado 3.3, donde dice: «Por cada titulación, Ingeniero, Arquitecto...», debe decir: «Por cada titulación de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto...».

Anexo II

En el punto 3.º, en el cuarto requisito, donde dice: «No padecer enfermedad ni defecto físico incompatible...», debe decir: «No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible...».

En el punto 3.º, en sexto requisito, donde dice: «Estar en posesión del C. A. P. ... prestados», se ha de suprimir el párrafo.

Anexo III

En el requisito 4.º, donde dice: «No padecer enfermedad o defecto físico incompatible...», debe decir: «No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible...».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de julio de 1984.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril), el Director general de Personal y Servicios, Felicísimo Muriel Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

18251 ORDEN de 27 de julio de 1984 por la que se rectifica la de 22 de junio que fija las bases de las pruebas selectivas a convocar para ingreso en las Escalas de Profesores Numerarios y Psicólogos, de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadoras y de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas.

Ilmo. Sr.: Habíéndose advertido error material en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 22 de junio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de junio), por la que se fijan las bases de las pruebas selectivas a convocar para ingreso en las Escalas de Profesores Numerarios y Psicólogos, de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadoras y de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas.

Este Ministerio ha resuelto subsanar los errores padecidos en dicha Orden, quedando rectificada la misma en la forma que se indica:

II. Distribución de plazas

Escala de Profesores Numerarios y Psicólogos, donde dice: «Canarias... 26», debe decir: «Canarias... 35».

Escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadoras, donde dice: «Canarias... 9», debe decir: «Canarias... 10».

Escala de Profesores de Prácticas y Actividades, donde dice: «Canarias... 24», debe decir: «Canarias... 28».

IV. Reserva especial establecida para personal interino o contratado del curso 1982-83

Línea cuarta, última palabra, donde dice: «... contratados de la Escuela...», debe decir: «... contratados de la Escala...».

IX. «Cuestionarios»

En el segundo apartado «Escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadoras», donde dice: «... y 21 de marzo de 1982», debe decir: «... y 22 de marzo de 1982».

Anexo I

En el apartado 3, Méritos académicos, subapartado 3.6, donde dice: «Por cada Grado de Doctor...», debe decir: «Por el Grado de Doctor...».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de julio de 1984.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982 «Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril), el Director general de Personal y Servicios, Felicísimo Muriel Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

18252 ORDEN de 27 de julio de 1984 por la que se rectifica la de 28 de junio que convoca concurso-oposición para la provisión de vacantes en la Escala de Profesores numerarios y Psicólogos de Enseñanzas Integradas.

Ilmo. Sr.: Habíéndose advertido error material en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de junio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio), por la que se con-

voca concurso-oposición para la provisión de vacantes en la Escala de Profesores Numerarios y Psicólogos de Enseñanzas Integradas.

Este Ministerio ha resuelto subsanar los errores padecidos en dicha Orden, quedando rectificada la misma en la forma que se indica:

I. Sistema selectivo y distribución de vacantes

Apartado c) «Turno de reserva establecida en el Decreto 2043/1971, de 23 de julio». En el último párrafo de este apartado, donde dice: «las plazas de la reserva establecida en el apartado c) de esta convocatoria serán acumulables a las del turno libre por asignaturas», debe decir: «Las plazas de las reservas establecidas en los apartados b) y c) de esta convocatoria que quedaran vacantes serán acumulables a las del turno libre, por asignaturas».

II. Concurso-oposición libre

2. Solicitudes y pagos de derechos. En el último párrafo del apartado 2.4 «Importe y pago de los derechos», en el subapartado 4 el texto del punto y seguido, «en este caso deberán unirse... abonado el giro», ese mismo texto, se debe recoger en un punto y aparte».

7. Funcionamiento de las reservas. En el apartado b), donde dice: «En el caso de que hubiese plazas para la reserva establecida en el Decreto 2043/1971, de 23 de julio, que... a las del turno libre», debe decir: «En el caso de que hubiese plazas para la reserva establecida en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre y en el Decreto 2043/1971, de 23 de julio, que no pudieran ser cubiertas por opositores de dichas reservas, si no existir número suficiente de aspirantes con la puntuación mínima requerida, se acumularán a las del turno libre, por asignaturas».

Apartado c) Donde dice: «las plazas asignadas al resto de reservas...», debe decir: «las plazas asignadas a la reserva especial para el personal interino y contratado en el curso 1982-83...».

Anexo I

En el apartado 3.3, donde dice: «Por cada titulación, Ingeniero, Arquitecto...», debe decir: «Por cada titulación de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto...».

Anexo II

En el punto 3.º, en el cuarto requisito, donde dice: «No padecer enfermedad ni defecto físico incompatible...», debe decir: «No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible...».

En el punto 3.º, en el sexto requisito, se ha de suprimir el asterisco debiendo especificar el interesado en la instancia la posesión de uno u otro requisito.

Anexo III

En el requisito 4.º, donde dice: «no padecer enfermedad o defecto físico incompatible...», debe decir: «no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico incompatible...».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de julio de 1984.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982 «Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril), el Director general de Personal y Servicios, Felicísimo Muriel Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

18253 ORDEN de 31 de julio de 1984 por la que se nombra al Tribunal que ha de juzgar las pruebas en la oposición libre para proveer 28 plazas vacantes de personal laboral de la categoría de titulados de Grado medio, Ingenieros técnicos de Obras Públicas, en la Dirección General de Infraestructura del Transporte.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 7 de mayo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 23) se convocó oposición libre para proveer 28 plazas vacantes de personal laboral de la categoría de Titulados de Grado Medio (Ingenieros Técnicos de Obras Públicas) en la Dirección General de Infraestructura del Transporte; siendo necesario nombrar el Tribunal que haya de juzgar las pruebas selectivas, de conformidad con lo establecido en la norma quinta de dicha convocatoria, y a propuesta de la Dirección General de Infraestructura del Transporte,

Este Ministerio ha resuelto nombrar dicho Tribunal, que estará compuesto de la forma siguiente:

Presidente: Don Francisco Javier Medina Salanova, Jefe de la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres.

Presidente suplente: Don Juan Vicente Cabezas Moro, Jefe de la Primera Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres.

Vocales en representación de la Administración:

Don José María Platero Cardenal, Jefe de la Sección de Control de Gestión.

Don Rafael Ruiz Lorente, Jefe de la Sección Segunda de la División de Terminales de Transportes por Carretera.

Don Antonio Manuel Navas Montes, Jefe del Negociado de Superestructura de la Sección Primera de la División de Obras Ferroviarias.

Vocales suplentes:

Don Luis Espín Fernández, Jefe de la Sección de Preparación de Presupuestos.

Don Carlos Alonso Baños, Jefe del Negociado de Estaciones de Autobuses de la Sección Primera de la División de Terminales de Transportes por Carretera.

Don José Oyagar Martos, Jefe del Negociado de Suburbanos de la Sección Segunda de la División de Metros y Suburbanos.

Vocales por la representación laboral:

Don Lorenzo Nadal.

Don Francisco López Paried.

Don Manuel Jerónimo García Sánchez.

Vocales suplentes:

Don José Antonio González Cruz.

Don Juan Manuel Martínez Hernández.

Don Rafael López García.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 31 de julio de 1984.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios del Departamento.

18254 RESOLUCIÓN de 17 de julio de 1984, de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Superiores de esta Dirección General.

Existiendo vacantes en el Cuerpo de Técnicos Superiores de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, y de conformidad con lo establecido en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, en la Ley 75/1978, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1475/1981, de 24 de abril, previo informe de la Comisión Superior de Personal.

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le están conferidas en el Decreto 1826/1981, de 27 de septiembre, sobre desconcentración de funciones, ha resuelto convocar pruebas selectivas con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1. Número de plazas.—El número de plazas a cubrir es de cinco, de las que una será para Arquitectos y las cuatro restantes para Ingenieros Superiores de Telecomunicación; quedando reservado el 40 por 100 de las mismas, a tenor de lo prevenido en el artículo 3.º, 3, de la Ley 75/1978, de 26 de diciembre, para el turno de promoción interna, lo que supone que a este turno corresponderán dos de las plazas para Ingenieros Superiores de Telecomunicación en tanto que las otras dos de esta clase y la de Arquitecto corresponderán al turno libre.

No procede reserva de vacantes para los turnos restringidos previstos en el Decreto-ley 23/1977, de 30 de marzo, y en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, por no existir esta Dirección General de Correos y Telecomunicación quien reúna las condiciones exigidas en estas disposiciones.

1.2. Características de las plazas.—Se encuentran recogidas en la Ley 75/1978, de 26 de diciembre, de Cuerpos de Correos y Telecomunicación («Boletín Oficial del Estado» número 10, de 11 de enero de 1979).

1.3. Sistema de selección.—El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases sucesivas:

— Concurso de méritos preselectivo, para el turno de promoción interna u oposición, para el turno libre.

— Curso selectivo de formación, organizado e impartido por la Escuela Oficial de Comunicaciones.

— Período de prácticas.

1.3.1. El concurso de méritos preselectivo para el turno de promoción interna se resolverá mediante aplicación del baremo contenido en el anexo I del Reglamento de Cuerpos Especiales de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, pre-seleccionándose tantos aspirantes como plazas haya reservadas para este turno, que son dos de Ingeniero Superior de Telecomunicación, y uno más en previsión de que aquéllos no superaran el curso selectivo de formación.

Caso de que todos los preseleccionados superen dicho curso, sólo tendrán opción a las plazas los que hubieran obtenido mayor puntuación en el curso selectivo de formación y prácticas.

1.3.2. La oposición para el turno libre constará de tres ejercicios eliminatorios:

Primer ejercicio.—Para la plaza de Arquitecto, desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de doce horas, un tema, sacado por sorteo, de los contenidos en el temario de croquis de edificios de comunicaciones (anexo II).

Para las plazas de Ingenieros Superiores de Telecomunicación desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de cuatro horas, un tema sacado por sorteo, del temario de telecomunicación (anexo III).

Segundo ejercicio.—Común para todas las plazas, desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, un tema, sacado por sorteo, del temario de organización y administración (anexo III).

Tercer ejercicio.—Común para todos los opositores, desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, un tema sacado por sorteo, del temario de legislación (anexo IV).

1.3.3. Los aspirantes preseleccionados por el turno de promoción interna y los del libre que superen la fase de oposición realizarán, conjuntamente, un curso selectivo de formación en la Escuela Oficial de Comunicaciones, impartido por ésta, que se complementará con un período de prácticas en las dependencias de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

El curso selectivo de formación y período de prácticas podrán simultanearse en la forma que proponga la Escuela.

2. Requisitos de los aspirantes

Para poder participar en la convocatoria se requerirá:

2.1. Turno de promoción interna.

a) Ser funcionario de carrera en activo o en situación de excedencia especial, pertenecer al Cuerpo de Técnicos Médicos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación y contar con una antigüedad mínima de tres años en el mismo.

b) Estar en posesión del título de Ingeniero Superior de Telecomunicación o en condiciones de obtenerlo en el momento de la convocatoria.

2.2. Turno libre.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de admisión de instancias.

c) Estar en posesión del título de Arquitecto o de Ingeniero Superior de Telecomunicación, según sea la plaza que se participe, o en condiciones de obtenerlo en el momento de la convocatoria.

d) No haber sido separado por expediente disciplinario del servicio de la Administración Central, Local, Institucional o Autónoma ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes, de acuerdo con el cuadro de exenciones aprobado por la Dirección General de Correos y Telecomunicación publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 192, de 11 de agosto de 1980 (anexo V).

La aptitud física de los aspirantes se determinará mediante reconocimiento médico y radioscópico, que se llevará a cabo por los Médicos de la Sección de Medicina y Seguridad e Higiene del Trabajo de la Dirección General de Correos y Telecomunicación sobre aquellos aspirantes que hubieran superado la fase de oposición.

3. Solicitudes

3.1. Formalización.—Las solicitudes para los participantes en el turno libre se formalizarán necesariamente conforme al modelo normalizado que figura como anexo a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), en ejemplar por duplicado. No se rellenarán los recuadros en rojo ni el espacio con la indicación «reservado para la Administración».

Los aspirantes al turno de promoción interna lo harán de acuerdo con el modelo que acompaña a la presente convocatoria (anexo VI).

3.2. Órgano a quien han de dirigirse.—Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo señor Director general de Correos y Telecomunicación.